

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso, la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA S.A manifiesta que procedió a realizar el pago de la obligación impuesta a su cargo en favor del demandante por la suma de \$2.169.062.00

Revisado el portal Web transaccional del Banco Agrario, se advierte que para el proceso se constituyó el título judicial No. 454010000686183 por \$2.169.062.00. el monto consignado supera la condena sin que especifiquen los valores cancelados,

Sírvase proveer, Armenia Q., julio 18 de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA

LEY 2213 DE 2022

MARILU PELAEZ LONDOÑO

SECRETARIA.-



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, julio veintiuno de dos mil veinticinco

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE ELIECER VARELA TASAMA

DEMANDADA: ASSERVI S.A.S Y OTROS

RADICACIÓN: 2018-00155-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, la consignación efectuada por la entidad llamada en garantía Compañía Aseguradora de Fianza -Confianza sin embargo, previo a ordenar cualquier pago se requiere a la entidad para que detalle los conceptos cancelados con el monto consignado, ya que el despacho no puede hacer suposiciones frente al monto cancelado.

NOTIFÍQUESE

firma electrónica

ANA CRISTINA VARGAS GUZMÁN

Juez.



Firmado Por:
Ana Cristina Vargas Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37a3312c4bcc440624c59d8bcd888a75da4cb5014d53d10c01851fd3fca05f**

Documento generado en 21/07/2025 10:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>